



Laminados Ecuatorianos Cía. Ltda.

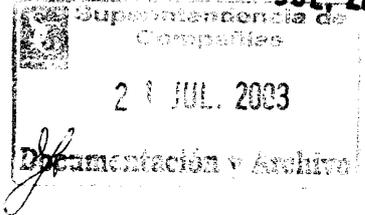
24840

Quito, 21 de julio del 2003

[Handwritten signature]
21-VII-03

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

(17831) David
21 JUL, 2003



11:30

De mi consideración:

usd 0,04

Por medio de la presente y de la manera mas comedida solicitamos a Ustedes se ingrese al sistema de la Superintendencia de Compañías, la nueva composición social de la compañía de responsabilidad limitada denominada LAMINADOS ECUATORIANOS CIA. LTDA., LAMINEC.

Adjunto a la presente se servirán encontrar una copia certificada de la Escritura Pública.

Seguros de la atención que se dignen dar a la presente, les anticipo mis agradecimientos.

Muy atentamente,

[Handwritten signature]
JOSE BÓRJA L.
LAMINEC CIA. LTDA.

Revisado y actualizado

[Handwritten signature]
BM

21-07-2003

JB/cdm.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR :
LOS SRES: ING. MANUEL F. DURINI TERÁN
Y JOSÉ PALLARES TROYA

A FAVOR DE :
SR. JOSE BORJA LASO Y OTROS

CUANTIA : USD. \$ 1,080

DÍ: **COPIAS**
&-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veinte y nueve (29) de Diciembre del año dos mil**, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligiados en la naturaleza y resultados del mismo: Los cónyuges Ingeniero **MANUEL F. DURINI TERÁN** y señora **MARÍA DEL CARMEN PÉREZ DE DURINI**, por sus propios derechos; los cónyuges señor **JOSÉ PALLARES TROYA** y señora **SUSAN MILLS DE PALLARES**, por sus propios derechos; señor **JOSÉ BORJA**

DR. RUBÉN DARIO
ESPINOSA I.
ME NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

LASO, por sus propios derechos, como representante de su hijo JUAN PABLO BORJA DURINI y como Apoderado de los señores JOSÉ MANUEL BORJA DURINI y MARÍA CRISTINA BORJA DURINI, según consta del documento habilitante que se agrega; y, la señora YOLANDA DURINI DE BORJA, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Susan Mills, quien es de nacionalidad norteamericana e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**": En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que aparezca y conste la siguiente Cesión de Participaciones Sociales:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A) En calidad de Cedentes, el Ingeniero Manuel F. Durini Terán y señor José Pallares Troya, cada uno por sus propios derechos.- **B)** En calidad de Cesionarios, el señor José Borja Laso, por sus propios derechos





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

-2-

y por los que representa de su hijo menor Juan Pablo Borja Durini.- Concurre también en representación del señor José Manuel Borja Durini y señorita María Cristina Borja Durini, según poder que se agrega.- Como cesionaria concurre también la señora Yolanda Durini de Borja, por sus propios derechos.- **c)** Concurren también las señoras María del Carmen Pérez de Durini y Susana Mills de Pallares, al solo efecto de autorizar a sus respectivos cónyuges la cesión de participaciones que se contiene en la presente escritura.- Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción de la señora Susana Mills de Pallares, mayores de edad, casados, domiciliados en Quito y hábiles en derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)**

“Laminados Ecuatorianos, Laminec C. Ltda.” se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el diez y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Undécimo, e inscribió en el Registro Mercantil de Quito el veinte y seis de noviembre del mismo año.- **b)** La Junta Universal de Socios de “Laminados Ecuatorianos, Laminec C. Ltda.”, reunida en Quito el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, consintió por unanimidad, con arreglo a lo preceptuado en los artículos


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

ciento quince y ciento veinte, literal f) de la Ley de Compañías, la cesión, sin reserva alguna de la totalidad de las Participaciones Sociales que el ingeniero Manuel F. Durini Terán tiene en dicha Compañía, lo mismo que la totalidad de las Participaciones Sociales que el señor José Pallares Troya tiene en la misma, conforme se hace constar más adelante.- **CESIÓN Y TRASPASO DE**

PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Manuel F. Durini Terán cede y traspasa sus veinte y cinco mil Participaciones Sociales de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una que tiene en "Laminados Ecuatorianos, LAMINEC C. LTDA.".- Así mismo. El señor José Pallares Troya cede y traspasa sus dos mil participaciones Sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una que tiene en "Laminados Ecuatorianos, LAMINEC C. LTDA.".- Las cesiones indicadas incluyen también los derechos de atribución y de preferencia que les corresponde a las Participaciones Sociales materia de la presente cesión, y el derecho de utilidades, así como todos los derechos que a ellas les son propios de acuerdo a la Ley, sin reservarse los Cedentes ningún derechos ni nada para si derivado de las Participaciones Sociales

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is enclosed within a large, irregular loop that extends downwards and to the left.



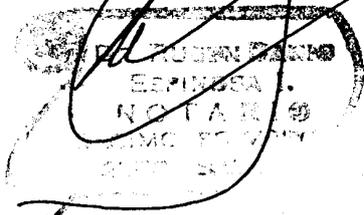
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

-3-

cedidas.- La cesión de Participaciones Sociales hacen los cedentes de conformidad con el siguiente Cuadro:-----

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTI- CIPACIONES
Manuel F. Durini Terán	José Manuel Borja Durini	6.000
Manuel F. Durini Terán	María Cristina Borja Durini	6.000
Manuel F. Durini Terán	Juan Pablo Borja Durini	6.000
Manuel F. Durini Terán	Yolanda Durini de Borja	7.000
José Pallares Troya	José María Borja Laso	2.000

Los Cedentes, global e individualmente considerados, expresamente declaran que tienen recibido de los Cesionarios el valor total de las Participaciones Sociales cedidas y que lo tienen en su poder sin lugar a reclamo alguno, según el detalle que se hace constar en la presente cláusula.- El pago ha sido hecho por los Cesionarios a los cedentes en dinero efectivo de curso legal y a su más completa satisfacción.- Como resultado de la cesión de participaciones efectuada, el capital suscrito de la Compañía queda distribuido en participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar así:-----



SOCIO	No. PARTICIPACIONES
Yolanda Durini de Borja	19.568 ✓
José Manuel, María Cristina y	
Juan Pablo Borja Durini	37.702
José M. Borja Laso	39.730
José Manuel Borja Durini	6.000
María Cristina Borja Durini	6.000
Juan Pablo Borja Durini	6.000
Diego Pallares Gándara	5.000

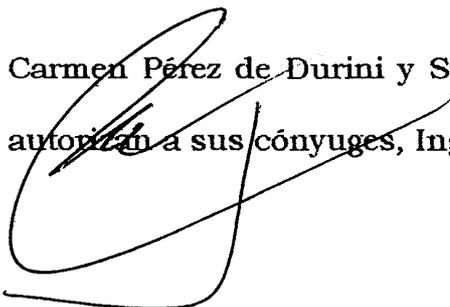
	120.000

CUARTA.- ACEPTACION DE LA CESIÓN

PARTICIPACIONES.- Los Cesionarios declaran, cada uno por sus propios derechos, que aceptan la cesión y traspaso de las Participaciones Sociales de "Laminados Ecuatorianos, LAMINEC C. LTDA." que han hecho en su favor según el cuadro que consta en la cláusula anterior, en los términos de la presente escritura, por ser hecha en seguridad de sus intereses.- ***QUINTA.-***

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE

PARTICIPACIONES.- Presentes las señoras María del Carmen Pérez de Durini y Susan Mills de Pallares, expresamente autorizan a sus cónyuges, Ingeniero Manuel F. Durini Terán y José





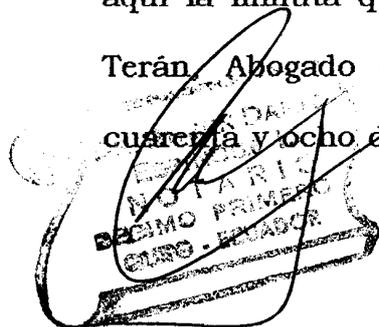
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

-4-

Pallares Troya, respectivamente, la cesión que han hecho de sus participaciones sociales, en los términos y condiciones de la presente escritura, sin reserva alguna.- **SEXTA.-**

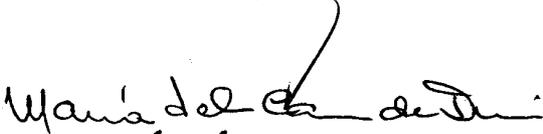
CUANTIA.- JURISDICCION Y TRAMITE.-

PETICIÓN FINAL AL NOTARIO.- La cuantía de la presente escritura es de MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Para el improbable caso de controversia judicial, las partes renuncian fuero y domicilio, se sujetan a los jueces de lo civil de Quito y al trámite verbal sumario.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a la validez de esta escritura, conjuntamente con el Certificado conferido por el Representante Legal de "Laminados Ecuatorianos, LAMINEC C. LTDA.", de conformidad con los artículos ciento quince y ciento veinte literal f) de la Ley de Compañía, así como sentar razón de la cesión de Participaciones Sociales que se realiza por medio del presente instrumento al margen de la matriz de la escritura de constitución de la indicada Compañía, referida en el literal de la segunda cláusula.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Víctor Borja Terán, Abogado con matrícula Profesional número mil ciento cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, la misma que



los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

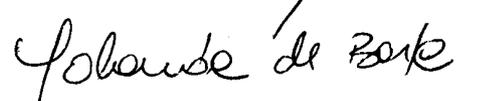

ING. MANUEL DURINI TERÁN
C.C. No. 17015517-2


SRA. MARÍA PÉREZ DE DURINI
C.C. No. 17-0185028-9


SR. JOSÉ PALLARES TROYA
C.C. No. 170351570.8


SRA. SUSAN MILLS DE PALLARES
170804660-8


SR. JOSÉ BORJA LASO
C.C. No. 17-0338811.4


SRA. YOLANDA DURINI DE BORJA
C.C. No. 17-0409031-3


El Notario:




DE : ENDESA

NO. DE FAX : 593 2 674016

16 MAR. 2001 09:28AM P1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170155157-2

DURINI TERAN MANUEL FRANCISCO

15 JULIO 1.943

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU.

LUGAR DE NACIMIENTO 03 1 124 0348

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 43

Manuel Teran

ECUATORIANA *****

CASADO MARIA DEL C PEREZ

SUPERIOR ING. INDUSTRIAL

JUAN M DURINI

YOLANDA TERAN

QUITO 4710/96

847872688

564768

Manuel Teran



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000



0010-220 170155157-2

DURINI, TERAN MANUEL FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

CUMBAYA

Manuel Teran

Manuel Teran

CIUDADANIA 170185028-9
 PEREZ DONOSO MARIA DEL CARMEN
 4° ENERO 1.946
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 1 196 05855
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 46
 Maria del Carmen de Perez

EQUATORIANA ***** 0444304442
 CASADO MANUEL DURINI
 SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS
 LEONARDO PEREZ
 MARIA DONOSO
 QUITO 2-02-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 083039



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000



0022-151 170185028-9
 PEREZ DONOSO MARIA DEL CARMEN
 PICHINCHA QUITO
 CUMBAYA

Andrés Cevallos
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

CIUDADANIA 170338811-4
BORJA LASSO JOSE MARIA
24 MARZO 1.954
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 1 438 02810
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 54



Jose Maria Borja Lasso

ECUATORIANA***** E434314444
CASADO YOLANDA MARIA DURINI TERAN
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JOSE MARIA BORJA
MERCEDES LASSO
QUITO 12/11/98
12/11/2010

0084468



[Handwritten signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0004-076

170338811-4

BORJA LASSO JOSE MARIA

PICHINCHA

QUITO

CUMBAYA


FIRMANTE DE LA PRIMA





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0155-267

170351570-8

PALLARES TBOYA LUIS JOSE RAFA

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]
PRESIDENTE DE LA ANTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

[Large handwritten signature]



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
WASHINGTON D.C.

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN WASHINGTON, D.C.

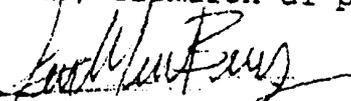
TOMO NUMERO: VEINTE Y NUEVE
PODER GENERAL NUMERO: DIEZ Y NUEVE
PAGINA NUMERO: DIEZ Y NUEVE

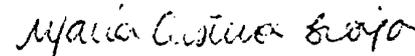
En la ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día de hoy diez de octubre del año dos mil, ante mí, SYLVIA BERMEJO, Cónsul General de la República del Ecuador en esta ciudad, comparecen: El señor JOSE MANUEL BORJA DURINI, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete siete cinco seis nueve seis guión nueve, (170775696-9) de estado civil soltero, de profesión estudiante, de veinte años de edad, domiciliado en 1400 East-West Highway, Silver Spring, Maryland, Estados Unidos de América; y, la señorita MARIA CRISTINA BORJA, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno uno cinco tres dos guión siete, (171111532-7), de estado civil soltera, de profesión estudiante, de diez y ocho años de edad, domiciliada en 950 Main Street, Worcester, Massachusetts, Estados Unidos de América, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fé y libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir el presente PODER GENERAL, generalísimo, cual en derecho se requiere, a favor del señor JOSE MARIA BORJA LASO, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres tres nueve ocho uno uno guión cuatro, (170339811-4), de estado civil casado, de profesión industrial, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle San Ignacio número 628, de la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que a nombre y representación de los mandantes realice los siguientes actos y contratos: a) administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles; c) venda, permute, hipoteque, los dé en anticresis; d) suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones y extienda recibos, dé cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis, en depósito a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras cauciones; f) judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeuden a los mandantes, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) para que a nombre de los mandantes abra cuentas corrientes o de ahorro en cualquier banco de la República, Mutualistas, Asociaciones, o Cooperativas de Ahorro y Crédito de la República del Ecuador y las administre en toda la ././././

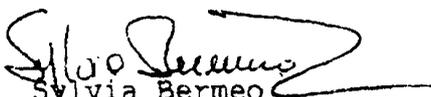
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



././././ extension de la palabra; h) de existir las anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultadas para que en garantía de esos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del poderdante i) realice toda clase de trámites en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) encaminados a obtener el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para el fiel cumplimiento de la voluntad de los mandantes; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los ceda y endose, los acepte o proteste; l) intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y en todos aquellos que las Leyes de la República del Ecuador permitan; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) se le confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, así como las del artículo 48 del mencionado Cuerpo de Leyes.- Igualmente, se le faculta a sustituir este Poder, a favor de un Profesional del Derecho, pero únicamente para efectos de procuración judicial, si fuere necesario en el ejercicio de este Poder. Para el otorgamiento de este PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes, firmaron al pie conmigo.- De todo lo cual doy fe. -----


José Manuel Borja Durini


María Cristina Borja Durini


Sylvia Bermeo
Cónsul General

CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que se halla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) Tomo VEINTE Y NUEVE, Página DIEZ Y NUEVE, del Consulado General del Ecuador en Washington, D.C., Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy diez de octubre del año dos mil.-


SYLVIA BERMEO
CONSUL GENERAL

PARTIDA ARANCELARIA: 11-7-1
VALOR: US\$ 80.00



170804660-8



SUDAN MARIE MILLS HAAPER
7 DE SEPTIEMBRE DE 1959
QUITO USA
EXT 12 2596 1837
QUITO 1.982 DE EXT. M. DE
G.



ESTADOUNIDENSE V3444 Y2444
C/C. LUIS JOSE RAFAEL PALLARES TROYA
SECUNDARIA Q/ DOMESTICOS
EDGAR MILLS
CAROLYN HAAPER
QUITO 16 DE JUNIO DE 1.982
7 DE SEBRE DE 1.988

0003468



EQUATORIANA ***** E233313422

NO. DACTILO

ADN JOSE M. BORJA

NO. CIVIL

SUPERIOR Q/ HACER DOMESTICOS

MIAN DURINI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

YOLANDA TERAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 21/05/87

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA MUERTE O SUSPENSIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

Form. No. B 078138

Jose M. Borja

FIRMA DE LA CIUDADANIA

PLAZA DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170409031-3

DURINI TERAN YOLANDA MARIA

NOMBRES Y APELLIDOS

15 AGOSTO 1954

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SU

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 51 092 06106

TOMO PAG ACT

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 54

Yolanda de Borja

FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0010-222 MARIPOSA 170409031-3 M. D. D. L. A.

DURINI TERAN YOLANDA MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CANTON QUITO

CUMBAYA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JANTA

[Signature]

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



Laminados Ecuatorianos Cía. Ltda.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "LAMINADOS ECUATORIANOS, LAMINEC C. LTDA.", CELEBRADA EN QUITO EL 4 DE FEBRERO DE 1999.

En la ciudad de Quito, el día de hoy, jueves 4 de febrero de 1999, en el local ubicado en Panamericana Norte, Km. 14 y medio, a las 08h30, se reúnen las siguientes personas, socios de "Laminados Ecuatorianos, LAMINEC C. LTDA.": Señora Yolanda Durini de Borja, por sus propios derechos, propietaria de 12.568 Participaciones Sociales de un mil sucres cada una; señor José Borja Laso, por sus propios derechos, propietario de 37.730 Participaciones Sociales del mismo valor y en representación de su hijo José Manuel Borja Durini, según documento que se incorpora y de sus hijos menores, María Cristina y Juan Pablo Borja Durini, todos éstos propietarios proindiviso de 37.702 Participaciones Sociales del mismo valor; Ing. Manuel Durini Terán, por sus propios derechos, propietario de 25.000 Participaciones Sociales del mismo valor; señor Diego Pallares por sus propios derechos, propietario de 5.000 Participaciones Sociales del mismo valor e Ing. José Pallares Troya, por sus propios derechos, propietario de 2.000 Participaciones Sociales del mismo valor. Los socios presentes, que representan el cien por cien del capital social, acuerdan por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Universal de Socios de "Laminados Ecuatorianos, LAMINEC C. LTDA." para conocer y resolver sobre la Autorización de la Cesión de las Participaciones Sociales del socio, Ing. Manuel Durini Terán y del socio Ing. José Pallares Troya. Preside la sesión el señor José María Borja Enríquez, Presidente de la Compañía y como Secretario actúa el señor José María Borja Laso, Gerente General de ella. A la hora indicada, el Presidente declara instalada la sesión e inmediatamente dispone que se trate el único punto del Orden del Día, esto es Autorización de la Cesión de Participaciones sociales del socio Ing. Manuel Durini Terán y del socio Ing. José Pallares Troya. Intervienen el Ing. Manuel Durini Terán y el Ing. José Pallares Troya para manifestar su deseo e intención de ceder todas sus Participaciones Sociales, sin reserva alguna, a favor de las personas cuyos nombres constan a continuación, por lo que solicita las pertinentes autorizaciones a la Junta. Luego de breves deliberaciones, la Junta General acuerda por unanimidad, autorizar al Ing. Manuel Durini Terán y al Ing. José Pallares Troya la cesión de todas sus Participaciones Sociales que tiene en la Compañía, así:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
Manuel Durini Terán	José Manuel Borja Durini	6.000
Manuel Durini Terán	María Cristina Borja Durini	6.000
Manuel Durini Terán	Juan Pablo Borja Durini	6.000
Manuel Durini Terán	Yolanda Durini de Borja	7.000
José Pallares Troya	Jose M. Borja Laso	2.000

Las Participaciones Sociales son de un mil sucres cada una. La presente cesión incluye todos los derechos que a cada una de las Participaciones Sociales cedidas les corresponde, especialmente aunque sin limitarse a ellos, los de atribución y preferencia. La Junta dispone que el Representante Legal de la Compañía emita el correspondiente Certificado que se insertará en la escritura de cesión de participaciones que tendrá lugar. Tanto Cedentes como Cesionarios son de



Laminados Ecuatorianos Cía. Ltda.

nacionalidad ecuatoriana. Por no haber ningún otro punto del Orden del Día que deba ser conocido y resuelta por la Junta, el Presidente dispone un receso de veinte minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas y puesta el acta en consideración de ellas, ésta se la aprueba por unanimidad y sin observaciones. Se levanta la sesión a las 09h30, firmando para constancia todos los socios en unidad de acto, de todo lo cual el Secretario da fe.

Yolanda Durini de Borja
Yolanda Durini de Borja

José Borja Laso
José Borja Laso

Manuel Durini Terán
Manuel Durini Terán

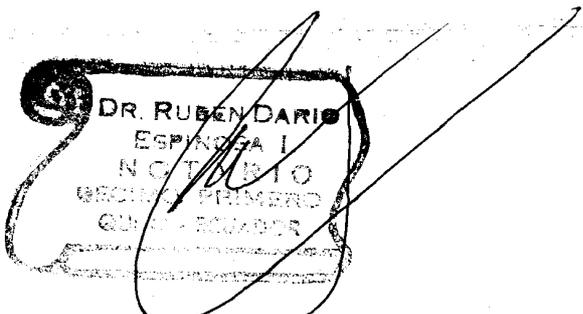
Diego Pallares
Diego Pallares

José Pallares
José Pallares

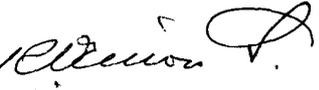
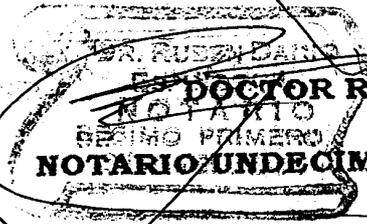
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, 15 de diciembre del 2000

Dr. Rubén Darío Espinosa



Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de
Marzo del año dos mil uno .-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.,.
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

R A Z O N: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Laminados Ecuatorianos, Laminec C. Ltda. otorgada ante mí el diez y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, tomé nota de la Cesión de Participaciones de la mencionada compañía, contenida en el presente instrumento.- Quito, a diez y nueve de Abril del año dos mil uno.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 167, del REGISTRO INDUSTRIAL de veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 428, Tomo 19, correspondiente a la constitución de la compañía " **LAMINADOS ECUATORIANOS LAMINEC COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la Cesión de Participaciones .- Quito, a veintiuno de Junio del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBON SECAIR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng